



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º: 620502

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Suministro de licencias de herramienta de control remoto”, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán el contrato menor de adquisición de licencias de software de control remoto, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.
- **Tipo de contrato:** Suministro (modalidad suscripción)
- **Valor Estimado:** 14.994,00 euros, iva excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible ya que la herramienta se utiliza como elemento imprescindibles para:

- la asistencia remota de los técnicos municipales a usuarios fuera de la red corporativa
- la asistencia remota de empresas externas en proyectos específicos

con las garantías de seguridad y cumplimiento del ENS necesarias.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se circunscribe al suministro del número de licencias necesarias para los requisitos más inmediatos mientras se aborda un contrato mayor que cubra las necesidades recurrentes del Ayuntamiento. Dicho contrato mayor está en fase de tramitación RENOVACION_SOPORTE_SERVICIOS_INFRAESTRUCTURAS, Carpeta C-004397826 ELECTRÓNICO siendo uno de los lotes del contrato.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2026 RYS 9207 22000 “Licencias y Repuestos informáticos” del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262378

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16645339	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA 22 de septiembre de 2026	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de licencias de herramienta de control remoto” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.994,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18142,74 euros
- Duración/plazo de ejecución: 14 días a partir de la notificación de la adjudicación

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe/a del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.